



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA N. 115 (febrero 22 de 2007)

ACTA NÚMERO CIENTO QUINCE DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE JUEVES VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Mera, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete, siendo las 17:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M. Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Sra. Susana Guanga, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia y Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; asisten también la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, el Ing. Freddy Sanmartín e Ing. César Malucin, Director de Gestión Administrativa y Financiera y Director de Gestión de Planificación y Obras Públicas respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

- Comisión general al personal docente y estudiantes del Colegio a Distancia Extensión Madre Tierra.
- 1. Aprobación en segunda y definitiva de la ordenanza con la cual se declara al cantón Mera como zona fronteriza para efectos educativos.
- 2. Aprobación en segunda y definitiva de la ordenanza que regula el uso, conservación y cobro de tasas por los servicios de los complejos turísticos del "Río Tigre" de la ciudad de Mera y "Río Pindo" de la parroquia Shell del cantón Mera.
- 3. Conocimiento y resolución del Oficio del 26 de enero de 2007, suscrito entre otros por el señor Gonzalo Zabala, propietarios de casas de vivienda y lotes urbanos en el barrio San Antonio (Ref. reclamo al ensanchamiento de vía).
- **COMISIÓN GENERAL AL PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTES DEL COLEGIO A DISTANCIA EXTENSIÓN MADRE TIERRA.-** Ante la inasistencia de los solicitantes luego de haberles comunicado oficialmente, no se efectiviza la comisión general.
- I. **APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DE LA ORDENANZA CON LA CUAL SE DECLARA AL CANTÓN MERA COMO ZONA FRONTERIZA PARA EFECTOS EDUCATIVOS.-** En vista que en la sesión del catorce de febrero de dos mil siete se la aprobó en primera la ordenanza en mención, el señor Alcalde la pone en consideración para su aprobación en segunda y definitiva. Interviene la Lic. Olga Quiñónez, Concejala, para agradecer en nombre del magisterio del cantón la decisión que se está tomando, por tanto mociona que se apruebe en segunda y definitiva la ordenanza con la cual se declara al cantón Mera como zona fronteriza para efectos educativos. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia, Concejala. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por

Handwritten notes and signatures in blue ink, including the name 'Pedro Peñafiel Aleaga'.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

secretaría se proceda a recepcionar la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción.

RESOLUCIÓN No. 279-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Aprobar en segunda y definitiva la ordenanza con la cual se declara al cantón Mera como zona fronteriza para efectos educativos".

2. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL USO, CONSERVACIÓN Y COBRO DE TASAS POR LOS SERVICIOS DE LOS COMPLEJOS TURÍSTICOS DEL "RÍO TIGRE" DE LA CIUDAD DE MERA Y "RÍO PINDO" DE LA PARROQUIA SHELL DEL CANTÓN MERA.-

Al respecto, el señor Alcalde agradece la presencia de los miembros de la Comisión de Legislación, que estuvieron presentes en la sesión mantenida con la señora Magola Flores y Benigno Villagómez, colindantes del área del dique del río Tigre, reunión que se había sido resuelta en la sesión de la comisión mencionada, todo ello buscando legislar mediante ordenanzas el cobro de tasas por los servicios de los dos complejos. En la mencionada reunión se llegó a los siguientes acuerdos:

- Los propietarios de los negocios (Magola Flores y Benigno Villagómez) se obligan a pagar la licencia anual de turismo de acuerdo a la tasa establecida en la ordenanza, a más de la patente municipal.
- No pagarán una tasa mensual de contribución a la municipalidad, si no que toda persona que ingrese a sus instalaciones, deberán pagar el ingreso al complejo.
- La municipalidad les proporcionará una copia de la llave de la puerta de entrada al complejo, a fin de facilitar sus actividades.
- Todo vehículo se estacionará en el parqueadero respectivo. Solamente podrán ingresar los vehículos con las provisiones para los negocios, luego de lo cual inmediatamente abandonarán las instalaciones.

Con estos referentes, la autoridad pone en consideración del Concejo la aprobación de la ordenanza, misma que luego del debate de todos los miembros del Cuerpo Edilicio, regresa a la Comisión de Legislación, para que se ultimen algunos detalles antes de su aprobación definitiva.

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO DEL 26 DE ENERO DE 2007, SUSCRITO ENTRE OTROS POR EL SEÑOR GONZALO ZABALA, PROPIETARIOS DE CASAS DE VIVIENDA Y LOTES URBANOS EN EL BARRIO SAN ANTONIO (REF. RECLAMO AL ENSANCHAMIENTO DE VÍA).-

Se dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice: "...Sres. Representantes legales del Municipio del cantón Mera, concurrimos ante ustedes acogiéndonos a la vía administrativa para realizar la siguiente reclamación:

- Los comparecientes somos propietarios de casas de vivienda y lotes urbanos en el barrio San Antonio, en la Av. San José de Shell y Bobonaza, y siendo que en la calle Bobonaza la municipalidad ha realizado la ampliación de la calle y en esta ampliación de la calle se ha utilizado parte de los terrenos de propiedad del Sr. N. Yacelga y esto de conformidad a la Ley Orgánica de Régimen Municipal puede ser

Mano de Mauro Bravo
Mano de Olga Quiñónez
Mano de Gustavo Silva
Mano de Susana Guanga
Mano de Flora Sarabia



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

operativo, de conformidad a lo que dispone el capítulo de las formas de gestión que en el art. 249 literal a, del numeral tercero, textualmente indica "cuando se trate de ensanchamiento de vías y de espacios abiertos, libres de arborizados o para la construcción de acequias, acueductos, alcantarillados. A ceder gratuitamente hasta el 5% de la superficie del terreno de su propiedad, siempre que no existan construcciones".

Sr. Alcalde cuando se abre una calle. Ni los funcionarios de la municipalidad pueden hacer o recorres los linderos ni valiéndose de lo que ahora como eufemismo lo llaman replanteo, tratan de modificar o alterar los linderos, las construcciones y las superficies de las propiedades, porque lo que se debe aplicarse es mediante el acto de gestión que los propietarios de los lotes de las esquinas deben perder como es el presente caso.

Más aún nuestra propiedad fue adquirida en el pasado y de conformidad a lo que disponía la última parte del art. 224 de la Ley de Régimen Municipal, la municipalidad no puede alterar ni modificar, ni replantear las autorizaciones concedidas si las obras hubieren sido ejecutadas anteriormente y si no se han cumplido con las autorizaciones de los propietarios.

Sr. Alcalde y sra. Procuradora Síndica si ustedes persisten en este actuar, lo único que están atentando es contra la propiedad privada, contraviniendo normas expresas que ustedes están llamados a respetar y observar como la Ley Orgánica de Régimen Municipal que estimamos ustedes juraron cumplir y hacer cumplir, motivo por el que concurrimos para presentar nuestra reclamación ante el seno del Concejo para que sea conocido este particular y se revea de forma inmediata y de oficio tal hecho que estimamos sea de carácter técnico. Caso contrario ejerceremos las acciones ante la Defensoría del Pueblo y ante los organismos judiciales.

La presente petición la formulamos de conformidad a lo que dispone el art. 23, numeral 15 de la Constitución Política del Estado y art. 28 de la Ley de Modernización...".

De igual manera, se dispone la lectura del informe presentado por el Ing. César Malucín, Director de Gestión de Planificación y Obras Públicas, que dice: "...por un error involuntario del Consejo Provincial ejecutor de la obra aceras, bordillos y parterres en la Avenida de la Unidad esta ha sufrido una ampliación, y todas las manzanas de la Lotización San Antonio que tienen frente a esta avenida se han recorrido 1.80 m más o menos sin perjudicar ni alterar las dimensiones de los predios de todas estas manzanas, provocando si un ensanche de la calle Bobonaza de 1.80 m y todos los predios de las manzanas que están frente de dicha calle no han sufrido cambio alguno en cuanto a dimensiones y linderos se refiere estos constan tal cual como están en los planos presentados por la Lotización San Antonio y aprobados por la Municipalidad.

Cuando se realizó el replanteo solicitado por los moradores de la Lotización San Antonio se comprobó que tres lotes están afectados, por cuanto sus propietarios han realizado sus edificaciones sin permiso de esta municipalidad, dos de estas edificaciones son de madera, una de ellas de madera rústica, por cuanto es fácilmente de desarmar y volver a su lindero de origen, no así la otra edificación que es de hormigón armado, pero esto se puede solucionar si el propietario del inmueble

Mano de Francisco Salvador Moral
U.B.
F.S.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA


ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

que está afectado le compra al colindante solamente la parte de la edificación que está pasada...".

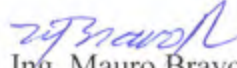
Conocido el contenido del oficio de petición y del informe técnico, el Cuerpo Edilicio debate el tema y concluye recomendando al Ing. César Malucín, para que en la próxima sesión de Concejo se cuente con alternativas, en lo posible gráficamente, para tomar la decisión más adecuada.

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión extraordinaria siendo las 18:35 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.



Alfredo Cajamarca
ALCALDE



Sra. Susana Guanga
CONCEJALA


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Ing. Mauro Bravo
VICEPRESIDENTE


Lic. Olga Quimonez
CONCEJALA


Lic. Gustavo Silva
CONCEJAL


Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL